DECRETO Nº DGM-4198-2026

TEMUCO, 01.10.2026

V I S T O S:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 5168 del 15 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2026 en sus distintas áreas de gestión.
2. Lo señalado en la Resolución N° 2 del 19 de enero del 2026 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y rige a contar del 1 de julio de 2026, fecha desde la cual deroga la Resolución N° 30 de 2015, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
3. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4. El Reglamento de la Ley Nº19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

5. El Registro Nº**1181-2012** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

6. El ordinario N°323 de fecha 03.06.2026 del secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 02.06.2026.

7. El convenio de fecha 08.06.2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Club atlético Phoenix Temuco.**

8. El decreto alcaldicio N° 2741 de fecha 16.06.2026, que aprueba el convenio individualizado en el visto anterior, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **Club atlético Phoenix Temuco**.

9. La solución de modificación de proyecto presentado por **Club atlético Phoenix Temuco**, ingresada mediante providencia N° 6595.

10. La sesión del concejo municipal de fecha 22.09.2026, en la cual se aprobó formalmente la modificación del proyecto del **Club atlético Phoenix Temuco.**

11. El ordinario N°583 de fecha 25.09.2026 de la secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

12. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de

V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

C O N S I D E R A N D O

1. El Decreto Alcaldicio N° 2741 de fecha 16.06.2026, que aprueba el convenio suscrito con fecha 08.06.2026, entre la Municipalidad de Temuco y el **Club atlético Phoenix Temuco.**

2. El artículo 19° "Ejecución, modificaciones y causales de reintegro", del Título VI de las Bases Administrativas del proceso de Subvenciones Municipales Directas, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1397, de fecha 30 de marzo de 2026, establece que los proyectos seleccionados deberán ejecutarse conforme a los ítems, montos y condiciones aprobadas en el proyecto original y sancionadas en el respectivo convenio.

Asimismo, dicho artículo permite, de manera excepcional, solicitar la modificación o redistribución del presupuesto aprobado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo principal ni el monto total financiado.

La referida modificación deberá ser solicitada formalmente por la organización beneficiaria, revisada técnicamente por el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, aprobada previamente por el Honorable Concejo Municipal y formalizada mediante el acto administrativo correspondiente.

3. El Ordinario N° 583 de fecha 25.09.2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, que aprueba la modificación de proyecto del **Club atlético Phoenix Temuco.**

4. La necesidad de modificar el proyecto de la organización **Club atlético Phoenix Temuco**, con el objeto de redistribuir la suma de **$731.400** desde el ítem "Pasajes a España – ida y vuelta" hacia la adquisición de implementos deportivos destinados a la preparación y entrenamiento de la atleta Mariana Walker. La modificación se fundamenta en que el costo efectivo de los pasajes adquiridos para su viaje de preparación a España resultó inferior al monto originalmente presupuestado, generándose disponibilidad de recursos. De dicho saldo, la organización solicita destinar $731.400 a la adquisición de martillos de lanzamiento y balones medicinales necesarios para fortalecer su preparación deportiva. La modificación no altera el objetivo general del proyecto, considerando que el viaje a España fue realizado como parte del proceso de preparación de la atleta y que los implementos propuestos se encuentran

V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

directamente vinculados a sus entrenamientos y participación competitiva.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación del proyecto de subvención municipal de la organización **Club atlético Phoenix Temuco**, RUT N°65.025.369-8, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 02.06.2026 y comunicada mediante Ordinario N°323, de fecha 03.06.2026, de la Secretaría Municipal.

2. **AUTORÍZASE** la redistribución interna de los recursos aprobados, manteniéndose inalterable el monto total otorgado de **$3.466.360**.-, conforme al siguiente detalle comparativo entre la distribución originalmente aprobada y la que rige a contar del presente acto administrativo:

ÍTEM APROBADOS	REDISTRIBUCIÓN
· Pasaje a España ida y vuelta: $2.527.960 · 40 Pasaje Nacionales: $938.400	PASAJES A ESPAÑA – IDA Y VUELTA: $1.779.975 PASAJES NACIONALES: $938.400 Cantidad: 40 pasajes. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: $731.400 · Martillo de entrenamiento de 5 kg: 1 unidad – $149.900. · Martillo de entrenamiento de 6 kg: 1 unidad – $169.900. · Martillo de competencia de 4 kg: 1 unidad – $169.900. · Balón medicinal de 5 kg: 1 unidad – $65.900. · Balón medicinal de 6 kg: 1 unidad – $75.900. · Balón medicinal de 7 kg: 1 unidad – $99.900. TOTAL, RECURSOS A EJECUTAR: $3.449.775 SALDO POR REINTEGRAR: $16.585

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha 08.06.2026 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2741, de fecha 16.06.2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.